

Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Bogotá, 16/10/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20145500476891

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LIQUIDACION
CALLE 11 No. 4 - 33 OFICINA 202
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 14573 14592 14594 14624 14639 14698 14701 14714 de 02/10/2014 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia integra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO X

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO X

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO X

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

YATZMIN GARCIA MARTINEZ Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado. Proyectó: Karol Leal

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No.

11 CT 1014 Del 11 45 9 Z.

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. - UNITRANS SA EN LIQUIDACION, identificada con N.I.T. 8360005043.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 173 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Titulo I Capitulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

7811 Del 8 1 4 5 9 2

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. - UNITRANS SA EN LIQUIDACION, identificada con N.I.T. 8360005043".

Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte No. 392042 de fecha 10 de mayo de 2013, impuesto al vehículo de placa OME-351, el cual transportaba mercancia para la empresa de transporte público terrestre automotor de carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. - UNITRANS SA EN LIQUIDACION, identificada con N.I.T. 8360005043, al parecer excediendo los límites de peso establecidos en las Resoluciones Nos.4100 del 2004, 2888 de 2005 y 1782 de 2009, conforme a los datos de pesaje registrados en el respectivo tiquete de báscula, lo anterior se configura en una presunta transgresión del código de infracción 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Al respecto el numeral 16 del IUIT de la referencia, correspondiente a OBSERVACIONES, cita que la empresa de transporte público terrestre automotor de carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. - UNITRANS SA EN LIQUIDACION expidió el manifiesto de carga, que soportaba la operación prestada por el vehículo de placas OME-351.

Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

Fundamento normativo:

El sobrepeso de la carga, registrado por el presunto responsable, transgrede la siguiente normatividad:

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1°, código 560.

Artículo 1°. CODIFICACIÓN.- la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor será las siguientes:

CODIGO 560

"PERMITIR, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin aportar el permiso correspondiente.".

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d. indica:

#2 CCT ZON Del U 1 45 a 2.

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. - UNITRANS SA EN LIQUIDACION, identificada con N.I.T. 8360005043".

Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los limites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

Decreto 173 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de carga,

Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004, por el cual se adoptan los límites de peso y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.

Resolución 2888 del 14 de Octubre de 2005, por el cual se adicionan las configuraciones 2S2 y 4R3, junto con las dimensiones correspondientes a la configuración 2B2, consignadas los artículos 4° y 7° del Decreto 4100 de 2004.

Resolución 1782 del 08 de Mayo de 2009, por el cual se modifica el artículo 8° de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004.

Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

DOCUMENTO	FECHA	PLACA	
IUIT No. 392042	10 de mayo de 2013		
TIQUETE DE BÀSCULA No. 537	10 de mayo de 2013	OME-351	

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor de carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS SA EN LIQUIDACION, identificada con N.I.T. 8360005043, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.



Del

014597

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. - UNITRANS SA EN LIQUIDACION, identificada con N.I.T. 8360005043".

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios minimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos.

d. En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

 Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor de carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. - UNITRANS SA EN LIQUIDACION, identificada con N.I.T. 8360005043, por presunta transgresión; del código de infracción No.560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. - UNITRANS SA EN LIQUIDACION identificada con N.I.T. 8360005043, con domicilio en la ciudad de CARTAGO - VALLE

0.2 007 7634 Del F | 45 8 2

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. - UNITRANS SA EN LIQUIDACION, identificada con N.I.T. 8360005043".

DEL CAUCA, en la dirección CALLE 11 No. 4-33 OFICINA 202, teléfono NO REGISTRA, correo electrónico NO REGISTRA o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envio y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

13 67 51 14597

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Reviso Luis Fernando Garibello - Coordinador Grupo II Reviso Diana Mejia - William Paba 🕬 Reviso: Judicante >

Proyecto: Maria Stella Ramos/Plan Contingencia

1 0 09 10 2 LUGAR DE LA INFRA	07 98 08 0 10 11 12 16 17 18	A22 File	15 (6) 30 23 40 50 Lbs	779-776	Ministerio Transporte	
KIN LINI	M - JM	al bent) Kw	4 B	a wbn	2
A B C D E A B C D E A B C D E	F G H L G	K L M P	0 P Q	R S T	U V W X U V W X	y
0 1 2 3 4 0 1 2 3 4 0 1 2 3 4	5 6 7 8 5 6 7 8 5 6 7 8	9 9 PARTICULA 9 PUBLICO	0 0	1 2 3 4	10N 6 6 7 5 0 7	8 8
BUS HUSETA CAMPERO CAMIONETA MOTOS Y SIMILARES D. PROPIETARIO DEL VE IN Y 8/1/2 Nov. 10 NTT 800 194	HIGUED	LICENCIA DE SONO SONO SONO SONO SONO SONO SONO SON	APELLIDOS du	Jens	2Mpmbn	1000
UNI MINISTER DE LA EMILIONE DE LA EM	5.A.	TO EDUCATIVO O A	36 00 C	SOUS	IA IRAZON SOCIA	43
MAGANO 11281 PLAGANO 11281 PROPRIO DE SU GARGO, INCURIN	INTER MAN	material of	DITT OITT	LA - P	ONAL PARA RETARDAR U.C.	MITTER
15. INMOVILIZACION PATIOS 16. OBSERVACIONES	MAENENISIA SECONDO ES	TALLER	PENAL (CONCUSION C		ARDUEADERO	
Solvepeso 1 by Sall mo de Unitar	nying min	000 s ni finsh it 836 c	3A 1520 000504 3	WH 000	L. Trav 30988	ומ
	IO PRUEBA PARA SL IMICHI DE LA	PHYESTIGACION ADMINISTR	ATIVA POR PARTE DE: [II	HONDLE EL MONBRE DE	LA AUTORIDAD CORRE	POKIN

For its case as requirements of human sections of the control of t he reprosed to be trained for to require programming to the forest to the second programming to the cities that the first that is the transportant problems of the cities of the citie ATTICALE L. 2009 CACKO, Ly codingto and a histories is hardon. EXMODINE A LAD EMPRERAD DETAMBIPORTE PARILLES YEMRESTRE AUTOMATOR COLECTIVO.

METROPIALITANO, DISTRITAL Y MUNICIPAL DE PARAJERION O MEXTO. No clayers a fer provided an interprete improvement contract the feather of interfers.

The contract and contract the contract of a contract of the contract o # John No and assurance at the FROM SERVICE PROPERTY AND AN ARTIST d Rad No 2013-560-038151-2 t action part a legic disclose the desire and electrosposes. Next cache that que produces recording actions part approximation on several the group control on an Asunto IUIT ORIGINAL No 392042 DE 10-05-2013, PLACAS OME Usuario Radioador KARENSERRATO -Fecha Radicade 05:07:2013 15:38:50
Destino SUP DELEGADA DE TRANSITO Y TRA -- Remitente (EMP) SECCIONAL DE TRANSITO Visite nuestra Página - www.supertransporte gov.co Calle 63 Nro. 9A- 45 Bogoté D.C. 2628700 CHRIS DO YUNICULOS DE TAMASPORTE TICH EDPECIAL conduction in the tensor materials of a consecution of off-real former than execution of a superior of present of off-real former than execution of a consecution of present of the security of the production of the event of execution of the consecution of the c is to the control of information between a process to open the profit of an area to be a control of the control NO 4 IN ANY PLAY A GAST AND THE METERS AND A STREET BASE OF TRANSPORTER AND COMMENTAL AND THE PROPERTY AND T products produced in springs receiving the regulated the special control of the cold, or special in temperature in the cold of SEMPLIANCE A CHIEF OF THE PROPERTY OF THE PROP e antino di seggesti di sella provincia di seggesti di la seggi di sella di seggi di sella di seggi di sella di Il resolutazio di seggi di sella di sella di seggi di sella di seggi di sella di seggi di sella di seggi di se Comm I lefts
Indeed a re-charget tony-of-vendus a-controlls re-controlls
Ingone in the State in the off participation of the State in t SANCOMES & LAS ENTITIASES EDUCATIVAS CON ECHINOS PROPEDS O SANTEDAD TREVADAS CON ECHIPOS PROPERS DECATADOS AL TRANSPORTE DE GUIS ESTIGORANTES O ASALANDADO: LANCTHEN ALLES PRINCIPARIES, POMITECHES O TENERARIES DE VENERACIO DE TRANSPORTE PLANEC PLOSTE MATERIALES DE VENERACION DE TRANSPORTE PLANEC. PLANE DE MATERIALES PLANES DE MATERIALES MATERIALES PLANES DE MATERIALES MATERIALES DE MATERIALES D Communication of Section in Contraction of Section 1 (1) and Secti The companies of well-lake of information contributed in proceedings in some contributed in some contributed in some contributed in some contributed in the contribut A CARLONS O A LAGE EMPTINGALE DE TRANSPORTE PROJECTO TERRISORTITUS AUTOMOTOR DE CARCA.
TO VISTO E LA CARCA DE L'ARCONNE D HANGOHES A LAE EMPRESAS DE ENANGPONTE PUBLICO TERRESTRIE AUTORGION NOVIDORE DE PROAZEROS EN VENICULOSTAS CONTRACTOR DE SERVICIO DE CONTRACTOR DE L'ANGUAGNE DE L'AN Internal fortice, referring in projects selection is easy or simple or reconstruction.

Describe in a selected for extinuity consistence was selected in the consequence of the conseque ope, se seja po limendo e Managos. Aprimor a Partie en aprila dispondi a come suna abonda a contento por el tenson de françois a controlo di son aco accepts of the law on the following colors and above is a major to be a featured in the property of the law of the following colors and above is a major to be a major to the regional early recording in controlled present in the residence of the region of t 48 Correction is producted the later forther and formation for many deptember on Corpe, and appears on temporary the Collection, it has no formation that of producting the Corpe products for an entire of the contract public to the contract public of the contract public to the contract public of the contract public to the c SALCORES A SENTENTES DE LA CARDA, ENERGISAS DE TRANSPORTE, PRODE TARROS, POCESCORES O TERCIONES DE VENICIA CO DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRIC ALTIONOTO DE CARDA, CONSCIUDAS ECONOMISMA MERICAS. HANCIONES A LOS PROMETARIOS, POGESTOCHEM DIENBUCRES DE VINERALGO DE TRANSPORTE PURAÇO TERRISATRIS AUTOMOTOR INDÍSTICADO DE SASERIOS EN VINERA DO TAXO SUSPENSION DE LA LICENÇIA, NEGISTROS, NADILITACIONES O PLIMESOS DE OPENACION has all rates a law a les sons dérois ains et adeque en courreis à destigne, ce paties acés as a au Company of the property of the property of the state of t Signimus. Karinti sant itipote ni innige tero di kuperindi, pliteti, de Celtaria briglia par estro it inpetial e a passat di inice i ni Zafoldi di de la 1800. CANCELACION DE LAS EIGENCIAS, RIGIGIFICO, MARCUNACIONES Ó PERSOSOS DE OPENACION DE LAS EXPERCAS DE TRANSPORTE BANCKINGS A LAB ENPRESAS DETRAMEPORTE PUBLICO COLECTING DE PAGAZINOS Y MIXTOS PUR CAMPETORIA The control of the co consistent or previous discussions regarding i transistat, que discussi par a su desplantação par lagratura regiona, traisforment como air desart de de Protecta de la protecta de la sectione, de la section de la section de la como a traisforment que Transi, las appeis de policional programation. à committat apprei la collèccia pagnica. De committation i comprej l'ampliancia seguines criscolle de cheriphe e à la revien narraphe. La persa persita filia de la colpane à montene criscon temples de la capita de sociale en montenada en la try d a a consistent statute continue in an increase discrete side in properties in part o consistent because the pro-text On several as a Parlicina project (Laurente a compresent albrieria in controllar per el Mercent de Controllar per el Mercent de Controllar per el Mercent de Controllar de Applications is nonlinearized as an improvement in institution are by highly estimated as \$1 to predict for the continuous natural page of the continuous n REBACCIONES POR LAS CAIR PROCEDY LA NAKOVEJCACION HIT SACKYCHOSES PORT LASS CARE PROCESSION AS NAMED TO A PROCESSION AS A PROCESSION OF THE PROCESSION O 44 The second of the second of the proper of the second of th 10 ANTECE INSPANCE. ADDITION DE PORMETE ACRESSE AFFECTO DE NOTAS DE STANCES DE PROPER FAMILE DE PRESENTATION DE LA PROPERTIE DE L Napiero monte il puri per rispia e rispia de l'estrato de Capita pula de particola distina mierata per è mismano de si, de la finazione de Yempaly Public Debette Antonia, distrib (de les reseau relotagne dessi misma per la disconsistante qui p ANTICATO CARROLL EL REGISCORA LA Apolico di Control al Recordo ia regionale a respecti di Contra di Infrance di Statistica di Lappaco Polica Talingia America, di autoritati di seccionale di autoritati di properti di di America di America di Statistica di ANTICATO NARIOSI ANTICATTIRI DI Ventali in per soli il proporti di Recordo di America BANCONES A PROPETARIOS, POSESDORES O TENEDORES DE VENCIL DE LA TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAURROS Y MELTO POR CARRETERA. With Lot Tenedes size Automotives of the Policy Carrier of the Policy Carrier of the Carrier of

22.22.5

Afficially IESTE: DEPOLOOM TRANSFORM, High time path as galayte of many familiar to inflow an interviewe do busquete from: Former Automatic as methods of many of a lawyer to Compress, adopte studies in Familiar 1977 at a few electrons as 2000 for a 1998 of 1999 for the Compress of the

MECANIEPING WITHOUT LUMBER CONTROL OF THE RESIDENCE

de la destructura

METOSALNE LINES STREETLE (Cesal)

ESTACION DE PESAJE

BASCULA LIZAMANO

de infraestructura

Pesaje #: OCENE FORM (ALGORICAT) SAN FEDER (Cesar)

Fecha:

,为32分,特别为19年90年80日初,据72年5 16/05/Maharah Corporat de Engrande 2010.

Hora:

09:04:17

res Maximo: 52000

Agencia Nacional de infraestructura :

Peso regisatorado: 53520000E(Cosa)

NE 900.320 682 20 July Solomepes 21 del 14.52 foro de 2010

Placa:

OME351

Empresa:

Application: INSTEADEL SOIL

CLAST/MARCA

TIPO CARGA OFFICENTAINER OF 20

TIPO CARROCERIA : PLANCHON



Apreciado Usuario tenemos a su disposición servicio gratuito de:

- Inspección Vial**
- Grúa
- Carro Taller
- Ambulancia

NO CONDUZCA EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ.

> BAJO LA LLUVIA, MANEJE CON PRECAUCIÓN.

TENGA PRECAUCIÓN AL CONDUCIR, UNA COLISIÓN CON UN MOTOCICLISTA PUEDE SER FATAL

Para conocer el estado de la via y otros boletines informativos, sintonícenos todos los días en FM: RUMBA STEREO 89.7, OXÍGENO 98.7, PLANETA RADIO 106.1.

SUPERTRANSPORTE finea gratuita Atención al Usuario desde fijo o celular: 018000 964 440 MOVISTAR - \$ # 737 atencionalusuario@rutadelsol.com.co POUCIA DE CARRETERAS, # 767

CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S.

www.rutadelsol.com.co Apreciado Usuario tenemos a su disposición servicio gratuito de:

- Inspección Vial
- Grúa
- Carro Taller
- Ambulancia

NO CONDUZCA
CON FATIGA O CANSANCIO.

NO EXCEDA LOS LIMÍTES DE VELOCIDAD.

RESPETE AL MOTOCICLISTA Y AL PEATÓN.

Para conocer el estado de la vía y otros boletines informativos, sintonicenos todos los días en FM: RUMBA STEREO 89.7, OXÍGENO 98.7, PLANETA RADIO 106.1.

FORTE SPORTE n al Usuarie ular: 440 # 737

CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S.

Apreciado Usuario tenemos a su disposicion Servicio gratuito de

- Inspección Vial.
- Grua

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la camara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION
Sigla	THE SALE SHALL SHA
Cámara de Comercio	CARTAGO
Número de Matrícula	0000034157
Identificación	NIT 836009504 - 3
Última Afio Renovada	2003
Fecha de Matrícula	20010425
Fecha de Vigencia	20310417
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD ANONIMA
Categoria de la Matrícula	SOCIEDAD Ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL Ó ESAL
Total Activos	0.00
Utilidad/Pordida Neta	0.00
Ingrosos Operacionales	0.00
Empleados	0.00
Afiliado	No

Actividades Económicas

4923 - Transporte de carga por carretera

Información de Contacto

Municipio Comercial

CARTAGO / VALLE DEL CAUCA

Dirección Comercial

CL 11 # 4-33 OF 202 2116868

Teléfono Convercial Municipio Fiscal

CARTAGO / VALLE DEL CAUCA

Dirección Fiscal

CL 11 # 4-33 OF 202

Teléfono l'iscal

Correo Electrónico

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo ld.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoria	RM	RUP	ESAL.	RNT
		UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNTIRANS S.A.	CARTAGO	Establecimiento				

de I

Página 1

Mostrando 1 - 1 de 1

Ver Certificade de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matricula Meicantil

Nota: Si la categoria de la matricula es Sociedad ó Persona Iuridica Principal é Secursal por faver solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal, Para el caso de las Persons Naturales, Establecimiento de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matricula

Representantes Legalos

Contáctenos | ¿Qué es el RUES? | Cámaras de Comercio | Cambiar Contrascha | Cerrar Sesión DonaldoNegrite



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Unico Empresarial y Social Carrera 13 No 26A - 47 of 507 Bogotá, Colombia sRVWEB02



Prosperidad para todos

Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro 20145500438161

0145500438161

Bogotá, 02/10/2014

Señor Representante Legal y/o Apoderado (a) UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN LÍQUIDACION CALLE 11 No. 4 - 33 OFICINA 202 CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 14573 14592 14594 14624 14639 14698 14701 14714 de 02/10/2014 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de

Sin otro partico

YATZMIN GARON MARTINEZ

Asesora Despacho - Grupo Notificaciones
Transcribio: FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\Valipepardo\Destop\C:TAT 14500.odt



Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Representante Legal y/o Apoderado
UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. EN
LIQUIDACION
CALLE 11 No. 4 - 33 OFICINA 202
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA



REMITENTE
Imbrel Razón Social
IPERINTENDENCIA DE
IERTO Y YOMAN OF DETEC
ICCCIón:
ILLE DI NA 45
GOSTO
INTENDENCIA DE
INTENDENCI